

02 FEB. 2018

RESOLUCIÓN N°

" Por medio de la cual se ordena la inclusión en nómina de Pensionados del Departamento de Bolívar, de conformidad a lo ordenado mediante Resolución No. 922 de 18 de Octubre de 2017".

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 del 02 de Mayo de 2017 y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución No. 922 del 18 de Octubre de 2017, la Gobernación de Bolívar reconoció el Derecho a una Pensión de Jubilación al Sr. GABRIEL CORREA FANITE, identificado con cedula de ciudadanía N° 890.338, a partir del 25 de Diciembre de 1991, para lo cual se cancelarían (14) mesadas anuales a partir del 19 de Abril de 2013, teniendo en cuenta la figura de la prescripción trienal.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso determinar que el Sr. GABRIEL CORREA FANITE, identificado con cedula de ciudadanía N° 890.338, actuando en a través de apoderado Judicial, se le notificó a su apoderado la Resolución No. 922 del 18 de Octubre de 2017, donde le reconocía el Derecho a una pensión de Jubilación y se ordenaba incluir en nómina de Pensionados del Departamento de Bolívar, para el año 2017, pagados a partir de Agosto del mismo año y con el Derecho a recibir 14 mesadas al año.

En virtud de lo anterior, se le informo al apoderado del Sr. GABRIEL CORREA FANITE, el Dr. DIEGO ALBERTO ROSSI POLO con cedula de ciudadanía No. 73.193.208 y T.P. No. 130771 del C.S. de la J. que aportara a esta dependencia para efectos de la inclusión en nómina de Pensionados del Departamento de Bolívar, certificación Bancaria a nombre del titular del derecho de Pensión y copia del certificado de afiliación en salud, para poder realizar el trámite de inclusión en nómina, para lo cual dicha documentación fue aportada el presente año, por lo que se hace necesario emitir nueva actuación administrativa, teniendo en cuenta que dicha inclusión se realizara con vigencia fiscal del año 2018.

Por lo anterior, se procederá a ordenar la inclusión en nómina de Pensionados del Sr GABRIEL CORREA FANITE, identificado con cedula de ciudadanía N° 890.338, para el año 2018, cuya mesada asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (781.242,00 mcte.)

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar;

R E S U E L V E:

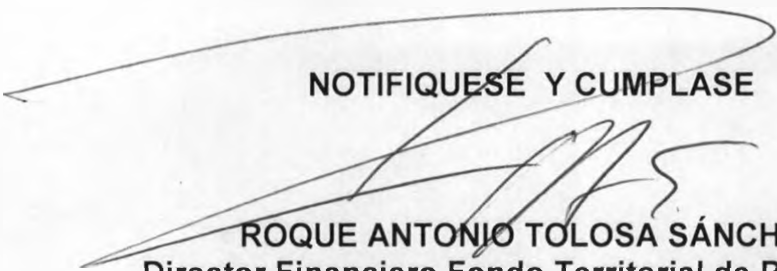
ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR en la nómina de jubilados del Departamento de Bolívar al señor GABRIEL CORREA FANITE CC 890.338, con una mesada pensional indexada, por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE. (781.242,00 mcte.) Para el año 2018, pagados a partir del mes de Febrero del mismo año y con el derecho a recibir 14 mesadas al año.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deducir de cada mesada pensional el 5%, por concepto de aportes al régimen contributivo en salud de su elección.

RESOLUCIÓN N°

" Por medio de la cual se ordena la inclusión en nómina de Pensionados del Departamento de Bolívar, de conformidad a lo ordenado mediante Resolución No. 922 de 18 de Octubre de 2017".

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la pensión de Jubilación está a cargo del Departamento-Gobernación Bolívar con una cuota parte en proporción de 2443 días- un 33,14%, y cobrará a las demás entidades concurrentes sobre el valor de las mesadas atrasadas y de las que en lo sucesivo se causen, así: Ministerio de Transporte (Aeronáutica Civil) en proporción de 2620 días- un 35,54% y al Ministerio de Defensa Nacional (Armada Nacional) en proporción de 2443 días- un 33,14%.


NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

02 FEB. 2018

ROQUE ANTONIO TOLOSA SÁNCHEZ
Director Financiero Fondo Territorial de Pensiones
Delegación Decreto N° 707 del 02 de Mayo de 2017

Proyectó y Elaboró: JSFU.